PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..60...../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 11/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ" ID N° 288215

Paraguarí,.....09.....de octubre de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 14 de fecha 08 de octubre de 2015, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Concurso de Ofertas PAC N° 11/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ" ID N° 288215; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas.----------

La Convocante, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cursó invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 5 (cinco) oferentes.--------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta de la empresa unipersonal **CONSERMAR**, propiedad de la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la "LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la precitada Ley y el Art. 55° del precitado Decreto; recomendó cuanto sigue:

*"...**ADJUDICAR** el llamado a CONCURSO DE OFERTAS – ID N° 288215 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ" a la empresa unipersonal **CONSERMAR**, propiedad de la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio, con **RUC N° 3200078-2*** por un monto total de ***Gs. 233.155.080 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA) I.V.A. incluido*** *y un monto mensual de* ***Gs. 19.429.590 (GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA) I.V.A. incluido****; por un periodo de 12 (doce) meses, a computarse desde el día siguiente a la firma del Contrato pertinente..."*----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..60...../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 11/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ" ID N° 288215

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el llamado a CONCURSO DE OFERTAS – ID N° 288215 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ" a la empresa unipersonal **CONSERMAR**, propiedad de la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio, con **RUC N° 3200078-2** por un monto total de **Gs. 233.155.080 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA) I.V.A. incluido y un monto mensual de Gs. 19.429.590 (GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA) I.V.A. incluido**; por un periodo de 12 (doce) meses, a computarse desde el día siguiente a la firma del Contrato pertinente..-

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Administrador del Contrato a la Sección de Servicios Generales, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la empresa contratada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: IMPUTAR, la erogación dispuesta al Sub Grupo del Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 777 correspondiente.----------

Artículo 5º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Mariano Mereles E.
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ